

Finca núm.	Pol.	Parc.	Titular	Servidumbre acueduc. (m ²)	Ocupación temp. (m ²)	Exprop. (m ²)	Día	Hora	Cultivo
216	10	176	Juana Parras Parras	284	240	25	4/2/03	10:30	Olivar.
217	10	169	Francisco Alcántara Villar	476	400		4/2/03	10:45	Olivar.
218	10	168	Dolores Chica Eliche	186	158		4/2/03	10:45	Olivar.
219	10	167	Ana Quesada Parras	216	168		4/2/03	11:00	Olivar.
220	10	166	José Muñoz Valderrama	266	310		4/2/03	11:00	Olivar.
220, 1	10	157	Miguel Moral Gordillo	60	136	25	4/2/03	11:45	Olivar.
221	10	156	Tomás Alcántara Molina	45	90		4/2/03	11:45	Olivar.
222	5	199	Pedro Blanca Cruz	106	220		4/2/03	12:00	Olivar.
223	5	192	Encarnación Palomino Illana	86	276		4/2/03	12:00	Olivar.
224	10	155	Joaquín Molina Moreno	88	192		4/2/03	12:15	Olivar.
225	5	193	Francisco de Paula Ramos López	16	40		4/2/03	12:15	Olivar.
226	5	195	Manuel Fernández Jurado	30	116		4/2/03	12:30	Olivar.
227	10	154	Tomás Molina Alcántara	66	238		4/2/03	12:30	Olivar.
228	5	196	Juan Cañada Rama	131	332		4/2/03	12:45	Olivar.
229	10	151	M. de la Villa Galán Molina	84	296	50	4/2/03	12:45	Olivar.
230	4	246	Ricardo Orpez Martos	276	164		4/2/03	13:00	Olivar.
231	4	146	Juana Ureña Valderrama	560	420		4/2/03	13:00	Pastos.
232	4	145	Rafael y María Teresa Ureña	310	242		4/2/03	13:15	Pastos.
233	4	143	José Vizcaino Ureña	634	526	50	4/2/03	13:15	Olivar.
234	4	140	Manuel Ureña Valderrama	546	558	25	4/2/03	13:30	Olivar.
235	4	139	Juana Ureña Valderrama	378	352	25	4/2/03	13:30	Olivar.
236	4	138	Cayetano Mena Valderrama	312	264	25	4/2/03	13:45	Olivar.
237	4	136	Juan de Dios Barranco Cruz	232	194	25	4/2/03	13:45	Olivar.

Término municipal de Jaén

238	34	98	Manuel Hernández Cabrera	480	400	25	6/2/03	9:00	Olivar.
239	34	97	Antonio Pulgar Ruiz	234	202		6/2/03	9:00	Olivar.
240	34	99	Joaquina Castellano García	986	696		6/2/03	9:15	Olivar.
241	34	103	Tomás Membrado Martínez	412	295		6/2/03	9:15	Olivar.
242	34	108	Caridad, Ramón Ortega González	218	194		6/2/03	9:30	Olivar.
243	34	109	«Delgado Díaz, S. L.»	70	52	25	6/2/03	9:30	Olivar.
244	34	110	«Delgado Díaz, S. L.»	480	404	25	6/2/03	9:45	Olivar.
245	34	104	«Delgado Díaz, S. L.»	162	238		6/2/03	9:45	Olivar.
246	34	105	«Delgado Díaz, S. L.»	120	98	50	6/2/03	10:00	Olivar.
247	4		Colegio «Guadalimar»	692	466		6/2/03	10:00	
248	34	75	Vicente García de la Puerta	382	322		6/2/03	10:15	Olivar.
249	34	72	Ayuntamiento de Jaén	1.510	1.330	50	6/2/03	10:15	Pinar/pastos.
250	34	73	Ayuntamiento de Jaén	368	326		6/2/03	10:30	Olivar.
251	34		Ayuntamiento de Jaén	102	90		6/2/03	10:30	Olivar.
252			Ayuntamiento de Jaén	478	428	25	6/2/03	10:45	Olivar.
253	34	35	José Mesa Cruz	236	200		6/2/03	10:45	Olivar.
254	34	34	José Mesa Cruz	2.510	2.122	75	6/2/03	11:00	Olivar.
255	34	32	José Antonio Almagro Huesa	302	260	25	6/2/03	11:00	Olivar.
256	34	31	Manuel Montes Diez	2.640	2.230	50	6/2/03	11:45	Olivar.
257	34	24	Manuel Montes Diez	1.194	988	50	6/2/03	11:45	Olivar.
258	34		Ayuntamiento de Jaén	230	198	50	6/2/03	12:00	Olivar.
259	34	25	Capilla Díaz Sánchez	418	362		6/2/03	12:00	Olivar.
260	34	27	Josefa García Porras	648	546	25	6/2/03	12:15	Olivar.
261	34	4	Antonio Anguita Pineda	612	522		6/2/03	12:15	Olivar.
262	33	36	Miguel Pérez Luque	916	780	25	6/2/03	12:30	Olivar.
263	33	35	Miguel Torre Vega	614	526		6/2/03	12:30	Olivar.
264	33	34	Manuel Mesa Galán	294	252		6/2/03	12:45	Olivar.
265	33	33	Manuel Mesa Galán	272	230		6/2/03	12:45	Olivar.
266	33	32	Juan Antonio Almagro Huesa	572	488	25	6/2/03	13:00	Olivar.
267	33	3	Estado	1.672	1.326	50	6/2/03	13:00	Olivar.
268	33	30	José Mesa Cruz	538	388		6/2/03	13:15	Olivar.

Sevilla, 2 de enero de 2003.—El Presidente, Manuel Vizcaino Alcalá.—819.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento de 220/66/13,8 kV denominada «Logroño», en la provincia de La Rioja.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja, a instancia de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la subestación citada;

Resultando que la subestación fue autorizada por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 1 de julio de 1966;

Resultando que sometida la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», a información pública, conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación ni oposición a la autorización solicitada;

Resultando que, de acuerdo con los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, se ha enviado separata del proyecto al Ayuntamiento de

Logroño, en cuyo término municipal radica la subestación, a fin de que preste su conformidad u oposición al proyecto, y reiterada la petición, durante el plazo reglamentario no se ha recibido contestación alguna, por lo cual se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el petionario, de conformidad con lo establecido en el artículo 131;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja;

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado en Consejo de Administración celebrado el 13 de junio de 2002;

Considerando que la modificación de la autorización corresponde a la misma Administración que resolvió sobre la autorización primitiva;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre;

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto: Autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora y de seccionamiento de 220/66/13,2 kV denominada «Logroño», ubicada en el término municipal de Logroño, que consiste, básicamente, en:

Ampliación del sistema de 66 kV añadiendo una posición de línea denominada «Nájera».

Aparamenta:

Un interruptor de mando tripolar, con cámara de corte en SF6.

Dos seccionadores selectores de barras tripolares con apertura central y mando eléctrico.

Un seccionador de aislamiento de línea con cuchillas de puesta a tierra.

Un transformador de tensión.

Tres transformadores de intensidad.

Tres pararrayos autoválvulas.

Instalación de cuadros de control, mando y protección.

Instalación de servicios auxiliares de corriente continua y corriente alterna, e instalaciones de alumbrado exterior, interior y de emergencia.

Sistemas de puesta a tierra.

La finalidad de la ampliación es atender el aumento de demanda de energía y mejorar la regularidad de la distribución con garantías de seguridad, reduciendo costes de operación y mantenimiento.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 26 de junio de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—806.

Área de Industria y Energía, Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño).

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kilovoltios «Majadahonda-Ventas de Alcorcón», en el tramo comprendido entre los apoyos 227/660 y 237/670, en la provincia de Madrid, y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Iberdrola Ingeniería y Consultoría, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, Alameda de Urquijo, número 4, en representación de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», solicitando la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la modificación de la instalación arriba citada.

Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública para una tensión de 220 kilovoltios por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria de fecha 6 de abril de 1976;

Resultando que el tramo de línea a modificar comparte apoyos con la línea «Otero de Herreros—Ventas de Alcorcón», cuyo titular es «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima»;

Resultando que la petición de «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose durante el plazo reglamentario alegaciones ni oposición alguna a la autorización pretendida;

Resultando que solicitado informe y condicionados a los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, éstos emiten informes favorables y su conformidad al proyecto;

Resultando que a los mismos efectos se remitió separata del proyecto a «Telefónica de España, Sociedad Anónima» y al Canal de Isabel II, manifestando Telefónica que no existe inconveniente al trazado propuesto en el proyecto, y el Canal de Isabel II autorizando las obras de modificación en lo que afecta a sus instalaciones, estableciendo unos condicionados que son aceptados por «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal», según consta en el expediente;

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo II del título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto autorizar a «Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima Unipersonal» la modificación de la línea eléctrica aérea a 220 kilovoltios «Majadahonda-Ventas de Alcorcón», en el tramo comprendido entre los apoyos 227/660 y 237/670, en la provincia de Madrid, sobre apoyos compartidos con la línea a 220 kilovoltios «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón», cuyo titular es «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que consiste, fundamentalmente, en el soterramiento y modificación de parte del trazado actual como se indica a continuación:

Origen: Apoyo compartido número 227/660.

Final: Apoyo compartido número 237/670.

Tramo aéreo: Desde el apoyo número 227/660 hasta el número 228/661 de nueva construcción de paso a subterráneo, con una longitud de 270 metros, y desde el apoyo número 236/669 de nueva construcción hasta el actual apoyo número 237/670, con una longitud de 249 metros.

Tramo subterráneo: Desde el apoyo número 228/661 hasta el apoyo número 236/669, con una longitud de 3.376 metros.

Número de circuitos: Uno en zanja entubada separada del circuito de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Términos municipales afectados: Madrid y Pozuelo de Alarcón.

Tramo aéreo:

Conductores: Dúplex de Al—Ac, tipo HAWK de 281,1 milímetros cuadrados de sección en el tramo aéreo.

Cables de tierra: Dos, de acero de 53 milímetros cuadrados de sección.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio U120BS.

Tomas de tierra: Todos los apoyos irán puestos a tierra mediante un sistema mixto de picas y anillos, de modo que la resistencia de difusión no supere los límites establecidos en el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Tramo subterráneo:

Conductores: Cables de cobre de aislamiento seco apantallados, colocados en zanja de 1,35 metros de profundidad, en tubos separados.

Cables de tierra: Fibra óptica, bajo cubierta PKPSP.

Tomas de tierra: Las estructuras metálicas quedarán puestas a tierra según se especifica en la MIE-RAT 13.

Protecciones: Con el fin de proteger la línea contra las sobretensiones de origen atmosférico, se instalará en los apoyos de paso a subterráneo un pararrayos por fase.

La finalidad de la modificación de la línea es adecuar la misma a la petición de los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón con motivo del reordenamiento urbanístico a efectuar en Aravaca (Madrid), que se ve afectado por las líneas «Otero de Herreros-Ventas de Alcorcón» y «Majadahonda-Ventas de Alcorcón».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza, a los efectos previstos en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 22 de octubre de 2002.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez. Área de Industria y Energía. Delegación del Gobierno. Madrid.—470.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias sobre concesiones mineras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto) se hace público que por Resoluciones de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo han sido otorgadas las concesiones directas de explotación que a continuación se relacionan, con indicación de su nombre, número, mineral, extensión, términos municipales, fecha de otorgamiento y titular:

«Cosagra». Número 30.492. Caliza. 5 cuadrículas. Llanes, Onís y Cabrales. 28 de octubre de 2002. «Alvargonzález Contratas, Sociedad Anónima» y «Tratamientos Asfálticos, Sociedad Anónima».

«El Reguerón». Número 30.644. Caliza. 1 cuadrícula. Aller. 21 de octubre de 2002. «Cantera el Reguerón, Sociedad Limitada».

Oviedo, 29 de noviembre de 2002.—El Director general de Industria y Minería, Luis María García García.—242.

Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias sobre concesiones mineras.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la Ley 22/73, de 21 de julio, de Minas, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto) se hace público que por Resoluciones de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con indicación de su